

INFORMACIÓN COMEDOR, AULA MATINAL Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES curso 16-17

Desde el **1 al 8 de junio**, estará abierto el plazo para solicitar la inscripción en los **Servicios de Aula Matinal, Comedor y Actividades Extraescolares** para el próximo curso 2016-17.

Para que puedan ir preparando la documentación requerida le indicamos, a continuación, qué tiene que aportar según el servicio que solicite y la situación en la que se encuentre:

1. SI VA A SOLICITAR COMEDOR Y AULA MATINAL:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotocopia de la primera hoja de la cartilla del banco, un recibo bancario u otro documento en el que se refleje el número de cuenta y el código IBAN.
- Situaciones específicas:
 - **Alumnado que, por motivos familiares, se encuentren en situación de dificultad extrema:**
 - Certificado del Jefe de Negociado del Centro de Servicios Sociales Comunitarios que refleje que la familia del alumno está inmerso en un programa por grave riesgo de exclusión social según la Orden 3 de agosto de 2010.
 - **Hijos/as de mujeres atendidas en Centros de Acogida:**
 - Certificado de la entidad titular del centro de acogida.
 - **Familia monoparental:**
 - Copia autenticada del libro de familia completo.
 - **Si uno o los dos progenitores realizan una actividad laboral remunerada y no pueden atender a sus hijos/as en el horario del Aula Matinal y/o Comedor:**
 - **Por cuenta ajena:**
 - Certificación, expedida al efecto, por la persona titular de la empresa o responsable de la misma (debidamente identificado: nombre completo, D.N.I., puesto que ocupa, etc.). Ha de estar emitida en el plazo de presentación de la solicitud (del 01/06 al 08/06) y contener la fecha desde la que los representantes legales del alumno/a iniciaron su relación laboral con la empresa y, en su caso, la duración de la misma. Deberá especificar el horario de trabajo.
 - Vida laboral.

- **Por cuenta propia:**
 - *Certificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.*
 - *Si no existe obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos: Copia autenticada de la correspondiente Licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento / Alta en la Seguridad Social y una declaración responsable de las personas interesadas sobre la vigencia de la misma.*
 - *Vida laboral.*
- **En caso de sentencias de separación o divorcio, la documentación la tienen que entregar los dos progenitores.** El centro informará a las familias solicitantes, y en especial en las que exista discrepancias, de la necesidad de aportar la documentación expresada para optar a obtener plazas en los servicios solicitados, para lo cual -en caso de negativa de uno de los representantes legales-, se deberá acudir a los órganos judiciales, aconsejándoles hacerlo con antelación suficiente al proceso de solicitud, mediante la interposición de un expediente de jurisdicción voluntaria en materia de familia. Asimismo, **si existiera sentencia de separación, divorcio o autos de medidas**, se informará al solicitante que podrá acudir al órgano dictaminante, a fin de comunicar la negativa del otro progenitor a facilitar la documentación, mediante comparecencia personal, para que éste les indique el procedimiento para poner de manifiesto por escrito dichas circunstancias y la posibilidad que tiene dicho órgano judicial de requerirla al otro progenitor.

2. SI VA A SOLICITAR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DEL PLAN DE APERTURA:

- *Solicitud debidamente cumplimentada (es la misma que para el Aula Matinal y Comedor).*
- *Fotocopia de la primera hoja de la cartilla del banco, de un recibo bancario u otro documento en el que se refleje el titular y el número de cuenta con el código IBAN.*

IMPORTANTE:

- *En el caso de que no se adjunte la documentación necesaria y esta resulte fundamental para alguno de los servicios, se considerará nula, y no se tendrá en cuenta como válida. Le requerimos que dedique el tiempo necesario para completar la misma.*
- **Les recordamos que aquellas familias que tengan recibos pendientes con alguna de las empresas que gestionan los servicios, según normativa vigente, no podrán hacer uso de ningún servicio para el próximo curso.**